



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2024-MPS/CM

Sandia, 30 de julio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA – REGIÓN PUNO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 30 de julio del 2024, el informe N° 1360-2024-MPS/SGIDUR/PPGH, emitida por la sub gerencia de infraestructura, desarrollo urbano y rural, en donde se solicita autorización para la firma de convenio, la opinión legal N° 380-2024/MPS-AL, en donde el asesor legal otorga opinión favorable a la suscripción del convenio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...), los mismos que según el artículo 17°, establece que los acuerdos son adoptados por la mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley;

Que, según lo establecido en la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9 respecto a las atribuciones del Consejo Municipal, numeral 26°: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; asimismo, en su artículo 20 sobre atribuciones del alcalde, numeral 23° señala que: "Celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante el informe N° 1360-2024-MPS/SGIDUR/PPGH, de fecha 24 de julio del 2024, el Director del sistema administrativo II de la Sub Gerencia de infraestructura, desarrollo urbano y rural solicita otorgar autorización expresa aprobado en sesión de concejo al alcalde de la municipalidad provincial de Sandia para la firma de convenio con el Gobierno Regional de Puno, ya que el proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DEL RIO INAMBARI (AMBOS MÁRGENES) DE LA CIUDAD DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO" con CUI N° 2269474, se encuentra priorizado en el presupuesto participativo multianual 2025-2027 del Gobierno Regional de Puno y de acuerdo a los lineamientos de la Directiva Regional N° 04-2021-GR-GR PUNO aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2021-GR-GR PUNO;

Que, mediante la opinión legal N° 380-2024/MPS-AL, de fecha 24 de julio de 2024, el asesor legal de la municipalidad provincial de Sandia, concluye y opina que "es procedente la aprobación para la suscripción del convenio para la ejecución del proyecto de inversión pública (...) con el Gobierno Regional de Puno";

Que, el convenio de cooperación interinstitucional tendrá como finalidad dinamizar las actividades económicas y acceso a los servicios de salud, educación, entre otros; a través, de los mecanismos de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Sandia para la ejecución conjunta del proyecto de inversión pública denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DEL RIO INAMBARI (AMBOS MÁRGENES) DE LA CIUDAD DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO" con CUI N° 2269474;

Que, uno de los instrumentos que coadyuvan a la gestión municipal son los convenios de colaboración, que son instrumentos jurídicos que suscribe la Municipalidad Provincial de Sandia con entidades de la administración pública, personas jurídicas de derecho privado nacionales o extranjeras a través del cual se manifiesta la voluntad de las partes para desarrollar en forma planificada, actividades de interés común, cuya regulación se encuentra en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobación mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 30 de julio del 2024, luego de la deliberación por parte de los regidores y al amparo de los artículos 9° numeral 35 y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SUSCRIPCIÓN del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA**, con la finalidad dinamizar las actividades económicas y acceso a los servicios de salud, educación, entre otros para la ciudad de Sandia, en el marco de la Directiva Regional N° 04-2021-GR-PUNO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Ing. Berly Hernan Tacca Yana, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandia, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Sandia, conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva Regional N° 04-2021-GR-PUNO.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural que, en el marco de sus funciones conferidas y en coordinación con las unidades y/o áreas competentes, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural y demás áreas pertinentes, el presente Acuerdo, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANDIA

Abog. John J. Pochuanca Maquerr
COP 4802
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

ALCALDIA
Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE